

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C., a los 09 días de octubre del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar al Despacho el proceso de la referencia, informando que el 13 de marzo de 2020 se remitió telegrama a los Curadores Ad Litem, sin que se presentaran a notificarse. Sírvase Proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ  
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 49 del CGP, aplicable por remisión expresa a nuestro ordenamiento, se dispone RELEVAR al auxiliar de la justicia designado en proveído anterior, teniendo en cuenta que no se acercó a notificar personalmente.

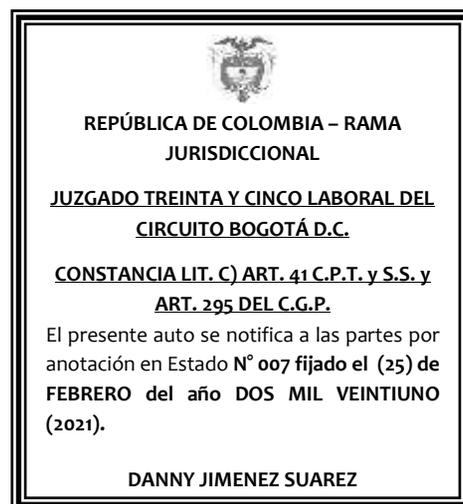
En consecuencia, el despacho PROCEDE A DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM del demandado FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, a la abogada LINDA RENE DIAZ PALENCIA, quien se identifica con C.C. 52.261.583 y T.P. 119.113 del C.S. de la J., integrante de la lista interna conformada por este despacho de conformidad con el art 48 numeral 7 del C.G.P., quien podrá ser notificado al correo electrónico [liredipa@hotmail.com](mailto:liredipa@hotmail.com).

Comuníquese la designación electrónicamente y notifíquese la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9bc8eff5a8ee31d6b6c5b9cac9f662fac5fbdaa22074d41cf12d4f4e9668790b**

Documento generado en 23/02/2021 09:38:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**